

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No.2020-0402

ACCIONANTE: ANA LUCIA GOMEZ MARROQUIN

ACCIONADO: PASTELERIA GIOCONDA SAS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Proceda la secretaría a **NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA** el auto admisorio de la presente acción de tutela fechado 24 de julio de 2020 a la entidad **ARL SURA**, en tanto según lo manifestado por el superior, dicho proveído nunca le fue notificado, a fin de que pueda ejercer su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

SEGUNDO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'A' followed by a horizontal line.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)